

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N°0153-2015-INIA

Lima, 24 JUN. 2015



VISTOS:

El Oficio N°0046-2015-INIA-DSYMEEA/D, de fecha 17 de junio del 2015 y el Informe Técnico N°030-2015-INIA-OPP/UPRE, de fecha 18 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2015, y con Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidades;

Que, mediante el Oficio del Visto, el Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, solicita la asignación de recursos presupuestales entre la **UE 017 EEA Vista Florida** y la **UE 018 EEA Andenes – Cuzco**; para la producción de Plantones de Café en Quillabamba – La Convención – Cuzco; transferencia que asciende a **S/. 250 000,00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

De conformidad con el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias y en usos a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:





-2-

SECCION PRIMERA
PLIEGO

:
: 163

Gobierno Nacional
Instituto Nacional de Innovación
Agraria

DE LA:

En Nuevos Soles



UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTARIAS
PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 017
: 9001
: 3999999
: 5000003
: 2

EEA VISTA FLORIDA -
LAMBAYEQUE
Acciones Centrales
Sin Producto.
Gestión Administrativa.
Recursos Directamente Recaudados



CATEGORIA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

:
: 100 000,00

Sub Total S/. 100 000,00

CATEGORIA PRESUPUESTARIAS
PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 9002
: 3999999
: 5002071
: 2

Asignaciones Presupuestarias que
No Resultan en Productos.
Sin Producto
Innovación en productos de consumo
interno.
Recursos Directamente Recaudados



CATEGORIA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

:
: 100 000,00

Sub Total S/. 100 000,00

ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5002072
: 2

Innovación en productos de
exportación y agroindustria.
Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

:
: 50 000,00

Sub Total S/. 50 000,00

Total S/. 250 000,00



RESOLUCION JEFATURAL N°0153-2015-INIA

-4-

ALA:

En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA	: 018	EEA ANDENES – CUZCO
CATEGORIA PRESUPUESTARIAS	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5002071	Innovación en productos de consumo interno.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios	:	<u>250 000,00</u>
Sub Total S/.		<u>250 000,00</u>
Total S/.		<u>250 000,00</u>



Artículo 2°.- Dispóngase que la Unidad de Presupuesto del Pliego, instruya a las Unidades Ejecutoras de la presente Resolución, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente período.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria